



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 05
CONCEJO MUNICIPAL
VIERNES 17 DE ABRIL DE 2026**

En Curacaví, a 17 de abril de 2026, siendo las 17:26 horas, en Nombre de Dios y la Patria se da inicio a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal la que es presidida por el Alcalde don Christian Hernández Villanueva, actuando como Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo doña Violeta Alarcón Núñez.

Con la participación de los (as) señores (as) Concejales (as): Mario Aedo Moreno, Guillermo Salas Araos, Marcela Sepúlveda Zamora, Francisco Arce Casas-Cordero, Belén Silva Pino y Ana Saavedra González.

TABLA:

- Memorándum N°262 de fecha 16 de abril de 2026, del Director de Desarrollo Comunitario, señor Dionisio Castro Alarcón, que solicita trato directo para el proyecto **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CHICHA 2026”**.
- Memorándum N°35 de fecha 17 de abril de 2026, del Director de Asesoría Jurídica, señor Felipe Araos Yáñez, que envía informe Jurídico con nuevos antecedentes sobre trato directo para el proyecto **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CHICHA 2026”**.

SEÑOR ALCALDE: Se ha citado nuevamente a esta nueva sesión para proveer de más antecedentes a los señores concejales, con el fin de que puedan dirimir y sancionar el memorándum N° 262 de fecha 16 de abril de 2026, recientemente expuesto por el Director de SECPLA, desarrollado por el Director de Asesoría Jurídica, los antecedentes ya están en conocimiento del concejo, sin embargo le vamos a pedir al Director Jurídico si es tan amable de poder exponer sobre cuales son las implicancias de estos nuevos antecedentes.

DIRECTOR JURÍDICO: Mediante el memorándum N° 35 se complementa el informe jurídico a solicitud de los concejales para argumentar mayormente la necesidad del trato directo, y esto se basa en que se realizaron 2 adjudicaciones de licitaciones, la licitación y de 4202-17-LE26 denominada servicio guardias de seguridad para la **FIESTA DE LA CHICHA** año 2026, al oferente JEMC Drones SPA con el rut ya está individualizado por el monto de 9.508.100 pesos, así también mediante el Decreto N°630 del 2026 se adjudicó la licitación pública 4202-18-LE26 denominada servicio de arriendo de baño de lujo

o similar, el oferente adjudicado es la sociedad Dalmacia SPA por el monto señalado en el memorándum contemplando inicio de los servicios el día 30 de abril 1 y 2 de mayo, en consecuencia, los antecedentes antes indicados permiten precisar que la solicitud trato directo actualmente sometida a su análisis no comprende la totalidad de los servicios a la fiesta de la chicha, porque la fiesta de la chicha no es solamente la producción del evento, sino que lleva otros compromisos que hay que licitar con otras instituciones como ya los vecinos de Curarí han visto los años anteriores los baños con los cuales siempre hay buenos comentarios que los baños son los adecuados que mantenemos más o menos el mismo estándar, y también para cumplir con la protección de los participantes de la fiesta de la Chicha que son los emprendedores locales así también como el público en general, y es por eso que se licitó el servicio de guardia, nos encontramos con una producción que requiere de varias licitaciones la cual ya están adjudicadas con fecha anterior, a mayor antecedente también hay que tener presente que el trato directo propuesto se mantiene limitado, al supuesto del hecho que se fundamenta la urgencia en atención a la necesidad de contar, dentro del escaso tiempo que no queda en atención a que las productoras en general requieren alrededor de 2 semanas para la instalación, convengamos que toda la gente conoce la fiesta de la Chicha todos los vecinos de Curacaví, pero no la implementación que se pueda hacer en una semana es imposible técnicamente, acá se hicieron con todas las prestaciones logísticas que hay de por medio, y así también a mayor abundamiento revisamos las proyecciones climáticas y a la fecha se proyecta buen clima para la realización del evento, convengamos también que todos sabemos que hay varios estudios que señalan que este invierno va a ser bien crudo y que se adelantaría el periodo pluvial, entonces también hay un elemento a tener en consideración si hacemos una nueva licitación y postergamos la fiesta de la chicha ya nos encontramos con el riesgo de que nos encontremos con el río eventualmente crecido y todas esas cosas que eventualmente pueden pasar, y finalmente hacer presente que en el artículo 83 de la Ley de Compras señala la responsabilidad administrativa respecto a acudir al trato directo que es en el caso de la causal del número 3 del artículo 71 del reglamento 661 las circunstancias que justifica el acusado como dijo la señora concejala no podrán ser imputable a la entidad contratante, pero hay que tener en consideración no será admisible como fundamento de emergencia urgencia para la aplicación de la causal del trato directo la falta de gestión oportuna, acá hay gestión oportuna acá se hizo una licitación no estamos como en la otra comuna de la misma provincia en que todas ellas acudieron a tratos directos de manera valga la redundancia directa, hicieron licitaciones de 200 millones de pesos por 8 horas, acá nosotros estamos en un proceso licitatorio que por un error no por falta de la diligencia ni por haber previsto la situación acudimos al trato directo, no acá el trato directo se hizo estuvo publicado y no es solamente el de la Fiesta de la chicha, también se hicieron las licitaciones de los guardias y también de los baños, así también se hicieron las convocatorias para las personas que van a participar en los juegos electrónicos a los que van a participar en el stand a los que van a participar en los food truck a los que van a participar en las cocinerías, entonces aquí hay una serie de actos administrativos los cuales se llevaron a cabo todos, y terminaron de manera correcta salvo el de la licitación que nos convoca ahora para hacer el trato directo, por tanto, es requisito también acá hacerles presente a los concejales que por hacer el trato directo por esta situación implica sí o sí en el decreto que aprueba el trato directo la instrucción de un sumario administrativo, y lo cual obviamente hay que cumplirlo por la causal del trato directo.

SEÑOR ALCALDE: Me esta hablando mucha gente, y entre ello me habla muchos profesionales de la comuna que conocen del mundo Municipal y me advierten que no le corresponde al concejo el acuerdo del trato directo, si no el monto a contratar, sin embargo, se entiende que la autorización que le solicito al concejo para proceder al trato directo se relaciona con los montos y la modalidad, la palabra a la Secretaria Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL: Ya les señalamos anteriormente que no aprueban ni las licitaciones ni tampoco los tratos directos, si no el concejo aprueba la cuantía lo que es el dinero, eso es lo que aprueba el concejo y eso también se los había señalado a los concejales anteriormente, ni si quiera las licitaciones, ni siquiera los oferentes lo que tienen que aprobar son los montos.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

SEÑOR ALCALDE: Procedemos a la votación

CONCEJAL SILVA: RECHAZO, por no estar conforme con la forma del trato directo.

CONCEJAL SEPÚLVEDA: RECHAZO en base a los argumentos en donde veo que se refuerza aún más el problema de planificación y gestión municipal, creo que no tenemos los argumentos para la urgencia de un trato directo.

CONCEJAL AEDO: APRUEBA por el beneficio de los vecinos que se han esmerado para tener todo para celebrar la fiesta que es tan tradicional de la comuna.

CONCEJAL SALAS: APRUEBA, pero es muy complejo, por un lado, está la realización de la fiesta de la chicha que nos estamos jugando las fechas y lamentablemente yo no quisiera, pero si fuera otra la ocasión rechazaría, pero apruebo única y exclusivamente por la cantidad de gente que está esperando esta inversión.

CONCEJAL ARCE: RECHAZA al ver la ley de compra y sobre las causales que se quieren basar la N° 3, donde hablan de urgencia y las urgencias son de catástrofe sismo, etc., y no por errores administrativos que fue lo que se cometió, teniendo en consideración que hay oferentes con reclamos en la plataforma y con denuncias que ya están realizando en la Contraloría y sabiendo que nosotros como concejales somos codeudores solidarios.

CONCEJALA SAAVEDRA: APRUEBA porque es por el beneficio y por los tiempos es una fiesta tradicional de la comuna.

SEÑOR ALCALDE: APRUEBA

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR 4 VOTOS A FAVOR Y 3 RECHAZOS, LO APRUEBAN

ACUERDO: 06-03-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR 4 VOTOS A FAVOR Y 3 RECHAZOS DE LOS CONCEJALES BELÉN SILVA PINO, MARCELA SEPÚLVEDA ZAMORA Y FRANCISCO ARCE CASAS-CORDERO, ACUERDAN APROBAR EL TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA "CRISTIAN ANDRES SILVA AZÓCAR" RUT N° 13.560.249-3, POR UN MONTO DE \$185.000.000 IVA INCLUIDO, PARA EL "SERVICIO PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CHICHA 2026". LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO Y DESCRITO EN EL MEMORÁNDUM N° 262 Y 35 DE FECHA 16 Y 17 DE ABRIL DE 2026 DEL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Sin tener nada más que tratar se cierra la sesión siendo las 17:49 horas.


VIOLETA ALARCÓN NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CONCEJO MUNICIPAL

VAN/vvb.